



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO: 110014003056-2020-00017-00

Previo a resolver respecto de la entrega de oficios de levantamiento de aprehensión a quien funge como apoderada del deudor, solicitada vía electrónica en horario hábil del 14 de diciembre de 2020, acredítese por aquella la autorización del demandante para que la misma retire dichos oficios.

Lo anterior en el entendido que claramente se señaló en providencia del 10 de diciembre de 2020:

“SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la APREHENSIÓN decretada sobre el bien trabado dentro del presente asunto, que recae sobre el automotor de placas WLU-524. Secretaría libre los oficios a las autoridades competentes.

TERCERO: OFICIAR al parqueadero SIA COLOMBIA para que proceda a la entrega del vehículo al representante legal de BANCOLOMBIA S.A., o en su defecto al apoderado judicial facultado especialmente para recibir a nombre de la sociedad dicho vehículo. Ofíciase”

No habiéndose habilitado en ningún acápite, la entrega del rodante al deudor o los oficios a la apoderada del mismo.

NOTIFÍQUESE.()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

Cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.41 del 16 de diciembre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a61f09e5850ba40240b2aa85352f0f5a224bf29a659eda3b94e47a4673d64f6**

Documento generado en 15/12/2020 12:36:52 a.m.